PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica destinada a las salas de sistemas y la Biblioteca, con el propósito de garantizar la actualización y mejora de las condiciones de conectividad, capacidad de transmisión de datos, distribución de red, disponibilidad de los servicios tecnológicos y organización de los componentes de telecomunicaciones que soportan las actividades académicas, administrativas, investigativas y de consulta desarrolladas en estos espacios.

La infraestructura existente requiere la implementación de una solución que permita atender de manera organizada y escalable las necesidades actuales de conectividad de las salas de sistemas y la Biblioteca, mediante la renovación y ampliación de los puntos de red, la adecuación de la distribución de los servicios a través de racks satélite, la incorporación de equipos activos de red con capacidades de administración y gestión, y la interconexión con el Data Center principal mediante enlaces de fibra óptica. Lo anterior permitirá disponer de una infraestructura de red con mejores condiciones de organización, capacidad, administración, disponibilidad y posibilidad de crecimiento, acorde con las necesidades tecnológicas de la Institución.

Actualmente, los componentes de conectividad y cableado estructurado presentes en las salas de sistemas y la Biblioteca han superado su ciclo de vida útil estimado, presentando un deterioro físico y funcional considerable. Esta situación genera un alto riesgo de fallas intermitentes, congestión en el tráfico de red y limitaciones severas en la velocidad de transmisión de datos, lo que imposibilita soportar de manera eficiente las plataformas institucionales y los requerimientos informáticos de los usuarios académicos y administrativos.

Esta condición de obsolescencia se fundamenta en que la última intervención significativa en la infraestructura tecnológica de estas áreas se ejecutó hace aproximadamente cinco años. Cumplido este periodo que marca la vida útil estándar para el equipamiento activo y los patrones de demanda de red, los dispositivos existentes han quedado desfasados frente a los estándares actuales de rendimiento y seguridad, careciendo además de soporte técnico del fabricante y de posibilidades de actualización.

Adicionalmente, la arquitectura existente carece de estándares modernos de organización, etiquetado y redundancia, lo que incrementa sustancialmente los tiempos de respuesta ante fallas y los costos de mantenimiento preventivo y correctivo. Sostener la operación sobre esta infraestructura no solo pone en riesgo la continuidad del servicio, sino que constituye un cuello de botella que frena la transformación digital y el crecimiento académico e investigativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Asimismo, esta contratación se encuentra plenamente alineada con los objetivos estratégicos del **Plan de**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Desarrollo Institucional, apuntando de manera directa a la **Línea 3: Ecosistema Tecnológico Colmayor**, la cual busca **"fortalecer la apropiación y adaptación tecnológica en los procesos institucionales, mediante la gestión integral de la información y el uso de herramientas que optimicen y promuevan la toma de decisiones para la mejora continua"**. Con la intervención proyectada en las salas de sistemas y la Biblioteca, la Institución avanza de forma concreta en la consecución del indicador **"Modernización tecnológica de procesos y servicios implementada"**, garantizando una plataforma de conectividad actualizada, ágil y segura que soporta la transformación digital y el desarrollo de la comunidad institucional.

En este sentido, se requiere contratar la implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica que contemple los bienes, componentes y actividades técnicas necesarias para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo el cableado estructurado, elementos de terminación y organización, equipos activos de red, gabinetes de telecomunicaciones, sistemas de respaldo eléctrico, enlaces de fibra óptica, configuración, identificación, pruebas y certificación de los componentes implementados.

La solución deberá ser implementada aprovechando las condiciones físicas y las canalizaciones existentes en la Institución, sin contemplar dentro de su alcance obras civiles. Las actividades de retiro de los componentes que serán sustituidos, la instalación, terminación, conexión, configuración, programación, identificación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento deberán hacer parte integral de la solución, con el fin de garantizar que la implementación sea entregada e instalada correctamente.

Código del Proyecto: PR-240140-2 Gestión de tecnología y medios audiovisuales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Renovación de la infraestructura de red en las salas de sistemas y biblioteca de la sede principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

2.1 Especificaciones del Objeto

Se relaciona a continuación las especificaciones requeridas:

item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA							
1	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A – PUNTO COMPLETO Comprende el suministro, implementación, terminación, identificación, organización, pruebas y certificación de los nuevos puntos de red categoría 6A requeridos para las ocho (8) salas de sistemas y la Biblioteca de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, incluyendo todos los componentes y actividades técnicas complementarias necesarias para entregar cada punto completamente instalado, identificado, probado y certificado. Como parte de la implementación de la nueva solución, se realizará previamente el retiro técnico y controlado del cableado y componentes de conectividad existentes que serán sustituidos, incluyendo la identificación, desconexión y retiro de cables, jacks, faceplates, patch cords, patch panels y demás elementos que deban ser reemplazados. El retiro e implementación se realizará utilizando las canalizaciones, ductos, bandejas y tuberías existentes. El alcance no contempla desmontaje o construcción de canalizaciones, pases de muro, regatas, demoliciones, modificaciones arquitectónicas ni obras civiles. Los puntos de red de las salas de sistemas serán centralizados en los racks satélite correspondientes a cada grupo de aulas, mientras que los puntos de la Biblioteca serán concentrados en un rack satélite independiente, de acuerdo con la arquitectura de distribución definida para la solución. SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO • Suministro de cable F/UTP categoría 6A Siemon o equivalente, con capacidad para aplicaciones 10GBASE-T. • Cable de cobre sólido AWG 23, cubierta LSZH —bajo humo y cero halógenos— y características de blindaje que permitan minimizar interferencias electromagnéticas y diafonía. • Tendido del nuevo cableado desde cada puesto de trabajo hasta el rack satélite correspondiente, utilizando la infraestructura de canalización existente. • La longitud del enlace horizontal deberá mantenerse dentro de los límites establecidos por los estándares aplicables de cableado estructurado, con un máximo de 90 metros de enlace permanente por punto. JACKS Y FACEPLATES CATEGORÍA 6A • Suministro de jacks metálicos blindados Siemon categoría 6A, modelo Z6A-S01B o equivalente, compatibles con transmisión de hasta 10 Gbps y aplicaciones PoE. • Suministro de faceplates compatibles con los jacks categoría 6A y adecuados para los puestos de trabajo de las salas de sistemas y la Biblioteca. • Terminación mediante herramientas especializadas, garantizando conexiones firmes y el desempeño requerido para categoría 6A. • Identificación y numeración individual de cada salida de red. TERMINACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN RACKS SATÉLITE • Suministro de herrajes modulares para 24 o 48 puertos, según la cantidad de puntos concentrados en cada rack. • Terminación de los puntos de red en los herrajes correspondientes. • Organización, peinado, sujeción y correcta distribución del cableado dentro de cada gabinete. • Identificación de los puertos mediante nomenclatura que permita relacionar cada salida de usuario con su posición dentro del rack correspondiente. PATCH CORDS CATEGORÍA 6A Incluye el suministro de patch cords categoría 6A F/UTP blindados compatibles con el sistema suministrado: • Patch cord de 1 metro para conexión entre los elementos de terminación y los equipos activos ubicados en los	Und	300	$1.273.300	$ 381,990,000	26121600	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	racks satélite. • Patch cord de 2 metros para conexión entre la salida de datos y el equipo final ubicado en cada puesto de trabajo. IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO • Marcación e identificación individual de cables, jacks, faceplates y puertos. • Implementación de una nomenclatura uniforme que permita identificar aula, rack y número de punto. • Elaboración del registro de identificación de los puntos suministrados para facilitar su administración, mantenimiento y trazabilidad. PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN • Certificación individual de la totalidad de los puntos mediante certificador Fluke DSX o equivalente. • Ejecución de pruebas de canal o enlace permanente, según corresponda, verificando parámetros como NEXT, Return Loss, ACRF y demás parámetros establecidos para categoría 6A. • Entrega del consolidado de certificaciones al supervisor del contrato como parte de la documentación final. Todos los componentes suministrados deberán ser compatibles entre sí y mantener homogeneidad dentro del sistema de cableado estructurado, garantizando el desempeño integral de la solución categoría 6A y dejando cada punto completamente implementado, identificado, organizado, probado, certificado y disponible para su operación.					
2	SUMINISTRO, DE SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 3 – Suministro de switch administrable empresarial, nuevo, original y de línea vigente, diseñado para redes institucionales de alta disponibilidad y desempeño, con funcionalidades avanzadas de Capa 2 y Capa 3. El equipo deberá contar con: Cuarenta y ocho (48) puertos RJ45 10/100/1000Base-T para conexión de dispositivos de red. Cuatro (4) puertos SFP/SFP+ de 1/10 Gbps, destinados a enlaces ascendentes, backbone de fibra óptica y funciones de apilamiento. Capacidad de conmutación de hasta 176 Gbps y tasa de reenvío de hasta 130,9 Mpps. Soporte para hasta 16.000 direcciones MAC, VLAN IEEE 802.1Q, STP, RSTP, MSTP, LACP, LLDP, IGMP Snooping y mecanismos de protección y redundancia de red. Funcionalidades de Capa 3, incluyendo enrutamiento IPv4/IPv6, rutas estáticas, enrutamiento entre VLAN y compatibilidad con protocolos dinámicos como RIP, OSPF y BGP, de acuerdo con el licenciamiento habilitado Tecnología de apilamiento VCStack o equivalente, permitiendo administrar múltiples switches como una única entidad lógica y facilitando esquemas de alta disponibilidad. Funciones de calidad de servicio QoS, priorización de tráfico de voz, video y datos, IEEE 802.1p, DSCP y control de ancho de banda. Funciones de seguridad como IEEE 802.1X, ACL, RADIUS, TACACS+, DHCP Snooping, seguridad por puerto y administración mediante SSH. Administración mediante interfaz web, línea de comandos —CLI—, SNMP, Syslog, NTP y herramientas de diagnóstico de red. Sistema operativo empresarial AlliedWare Plus o técnicamente equivalente. Dos (2) fuentes de alimentación internas para redundancia eléctrica. Formato para montaje en rack estándar de 19 pulgadas y 1 RU. El suministro deberá incluir cables de alimentación, kit de montaje en rack, accesorios, firmware, licencias base y demás elementos requeridos para su correcta operación.	Und	2	23.257.530	$ 46,515,060	43222600
3	Organizador horizontal de 1U y 4 pulgadas con tapa, para montaje en rack de 19", destinado a la administración, distribución y organización de patch cords y cableado de telecomunicaciones, facilitando el orden, la identificación y el mantenimiento de las conexiones dentro del gabinete.	Und	8	209.702	$ 1,677,616	43223306

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4	Gabinete de pared QUEST de 14 RU, formato 19" (48,3 cm), con tapas laterales desmontables, dimensiones aproximadas de 68,4 x 52,5 x 51 cm, destinado al alojamiento, protección y organización de equipos activos, patch panels, organizadores y demás elementos de telecomunicaciones en los racks satélite del proyecto.	Und	4	$ 970.308	$ 3,881,233	43223300
5	Multitoma horizontal de 8 salidas NEMA 5-15R con polo aislado a tierra, para instalación en rack, destinada a la alimentación eléctrica segura y organizada de switches, equipos de comunicaciones y demás dispositivos instalados en los gabinetes satélite.	Und	4	$ 384.462	$ 1,537,848	39121000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE RACK SATÉLITE Y DATA CENTER PRINCIPAL Comprende el suministro, instalación, terminación, organización, identificación, pruebas y puesta en funcionamiento del enlace de fibra óptica multimodo, destinado a interconectar cada uno de los racks satélite de las salas de sistemas y la Biblioteca con el Data Center principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. El alcance incluye: • Suministro e instalación de cable de fibra óptica multimodo OM4, en la cantidad de hilos requerida para cada enlace, contemplando fibras disponibles para respaldo y futuras ampliaciones. • Tendido de la fibra desde cada rack satélite hasta el Data Center principal utilizando las canalizaciones existentes definidas para el proyecto. • Suministro e instalación de bandejas, adaptadores, pigtails, elementos de distribución y demás accesorios necesarios para la terminación de la fibra en ambos extremos. • Fusión de los hilos mediante equipo especializado. • Suministro de patch cords de fibra óptica compatibles con la infraestructura instalada. • Organización, identificación y etiquetado de cada enlace tanto en el rack satélite como en el Data Center. • Pruebas de continuidad y pérdidas ópticas mediante equipos especializados. • Entrega de los respectivos reportes de medición y certificación. • Verificación de la correcta conectividad entre cada rack satélite y el Data Center principal. Los enlaces deberán quedar completamente terminados, identificados, probados y disponibles para la conexión de los equipos activos de red.	Und	3	$8.925.000	$ 26,775,000	26121600
7	UPS Online de 2 kVA, destinada al respaldo y acondicionamiento de energía de los equipos activos instalados en los racks satélite, proporcionando alimentación continua y protección frente a variaciones, picos, caídas y fallas del suministro eléctrico.	Und	4	$2.438.960	$ 9,755,840	39121000

Los bienes/ productos o servicios que se detallaron a continuación estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar.

La ejecución se realizará en la sede principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia ubicada en la carrera
Incluye la entrega e instalación de nuevo cableado, equipos de red, baterías de respaldo eléctrico, conexiones de fibra óptica al centro de datos. La ejecución abarca desde el retiro de los equipos antiguos hasta la puesta a punto y pruebas del nuevo sistema, aprovechando los ductos y tubos que existen en la institución.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos, según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

1. Alcance General y Distribución de Puntos de Red

El proyecto contempla el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de conectividad y cableado estructurado distribuida de la siguiente manera:

Salas de Sistemas (8 salas): Suministro e implementación de una solución de aproximadamente treinta (30) puntos de red por cada sala (para un total aproximado de 240 puntos de red), cuya distribución y concentración se realizará mediante racks satélite de telecomunicaciones dedicados por espacio o zona según diseño técnico.

Biblioteca: Suministro e implementación de un rack satélite de telecomunicaciones independiente para la concentración de aproximadamente sesenta (60) puntos de red destinados a las estaciones de consulta, áreas administrativas y servicios de la Biblioteca.

2. Interconexión y Arquitectura de Red

Enlaces de Fibra Óptica: Todos los racks satélites implementados en las salas de sistemas y en la Biblioteca deberán interconectarse directamente con el Data Center principal de la Institución mediante enlaces de fibra óptica.

Criterios de Diseño: La arquitectura de red implementada debe ser organizada, modular, escalable y con capacidad de soportar las necesidades operativas actuales y proyectadas de la Institución.

3. Infraestructura Física y delimitación del alcance.

Uso de Infraestructura Existente: La solución deberá ser instalada aprovechando en su totalidad la infraestructura física existente en la Institución (canalizaciones, bandejas portacables, ductos y tuberías).

Exclusión de Obras Civiles: El alcance NO contempla la ejecución de obras civiles, remodelaciones arquitectónicas, demoliciones, regatas, pases de muro, construcción o modificación de muros, pisos, cielos falsos, ni la construcción de nuevas canalizaciones.

5. Actividades Técnicas Conexas y Complementarias

Para garantizar la entrega de la solución completamente operativa y funcional, forman parte integral del alcance técnico las siguientes actividades a cargo del contratista:

- Retiro y disposición adecuada del cableado y componentes sustituidos o en desuso.
- Tendido, peinado, terminación, montaje y conexión de cableado pasivo y activos de red.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Configuración, programación y parametrización de equipos de red.
- Identificación, marquilla y rotulado de todos los elementos según norma.
- Realización de pruebas de conectividad y certificación del 100% de los puntos de red y enlaces de fibra óptica implementados.
- Puesta en marcha y entrega a satisfacción de la solución.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Los equipos activos ofertados (switches y UPS) deberán contar con estándares, tecnologías o funcionalidades de bajo consumo y eficiencia energética, lo cual podrá acreditarse mediante certificación ENERGY STAR (en la categoría aplicable a infraestructura de red o UPS), cumplimiento del estándar de ahorro dinámico IEEE 802.3az (Energy-Efficient Ethernet), fuentes de alimentación con alta eficiencia operativa, o cualquier otra certificación o declaración técnica del fabricante reconocida en materia de sostenibilidad y optimización del consumo eléctrico.

Todos los equipos activos (switches y UPS) y componentes electrónicos deberán estar libres de mercurio (Hg) y cumplir con la Directiva Europea RoHS 2011/65/UE (y sus modificaciones), garantizando la restricción de sustancias peligrosas en su fabricación.

Deberán aportar como requisito habilitante:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.
Deberán aportar como requisito de ejecución:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.
- La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.

- Realizar instalaciones eléctricas acogiéndose al cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP.
- Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
- Presentar matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) para actividad a desarrollar (Si aplica) y en caso tal suministrar soporte que evidencie el suministro de los EPP al personal que ingrese a realizar las actividades.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución en el momento en que se les notifique mediante correo electrónico que la información del personal fue verificada y aprobada.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)), (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004), y SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "0. INFORMACION DE LA EMPRESA" y Hoja "4. ENERGÍAS PELIGROSAS", Hoja "2. TRABAJO EN ALTURAS" y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

Documentación del personal:

Remitir diligenciado el formato SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "1. BASE DE DATOS PERSONAL" y apartado "1. INFORMACIÓN DEL PERSONAL", apartado "4. ENERGÍAS PELIGROSAS" y apartado "2. TRABAJO EN ALTURAS"

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a seguridadysalud@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Conceptos médicos ocupacionales, los cuales deberán evaluar la aptitud requerida para la actividad que se va a realizar.
- Registro de entrega de EPP aplicables a la actividad acorde con la matriz suministrada (Si aplica)
- Utilizar botas de seguridad dieléctricas.
- Certificado como electricista emitido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE
- Certificado experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento o construcción de redes en baja y media tensión sin tensión
- Certificado de Inducción o reinducción anual en trabajo con tensión de 40 horas

PROGRAMA TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS:

- Programa de energías peligrosas de acuerdo a los lineamientos del RETIE
- Procedimiento de aseguramiento de energías peligrosas
- Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista
- Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal para trabajos con electricidad a utilizar certificados
- Copia del formato del permiso para trabajos con energía peligrosas

Herramienta y equipo:

- Listado de los herramientas y equipos eléctricos a utilizar
- Certificados de las herramientas y equipos eléctricos a utilizar

SI EL TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS SE ACOMPAÑA DE OTRAS ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, COMO LAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN, SE DEBE ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ESTAS:

TRABAJO EN ALTURAS

- Concepto de aptitud médica de los trabajadores que ejecutarán los trabajos con énfasis en alturas (Especificar Aptitud Psicofísica para trabajo en altura)
- Certificados del curso de Trabajadores Autorizados o reentrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas
- Certificado del curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Copia de la carta de designación del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Certificado vigente del curso de 50 horas y/o 20 horas del SG-SST del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Adjuntar licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Constancia de capacitación del personal para realizar el montaje/desmontaje del andamio
- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora
- Acreditación para prestar el servicio (Cuando aplique):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Copia de Tarjeta profesional de la Persona Calificada (experiencia en realizar diseños, modificación e instalación de sistemas fijos para trabajos en alturas)
- Certificado emitido por el fabricante como Instalador autorizado y acreditado de la marca a ofertar sus productos

Programa TSA:

- Programa de Prevención y Protección Contra Caídas a cargo de administrador del (PPPCCA), de acuerdo a la resolución 4272 del 2021
- Plan de emergencia y rescate en alturas
- Evidencia de Reporte a la ARL del personal expuestos a trabajos en alturas,
- Definición de roles y responsabilidades frente al Programa de prevención y protección contra caídas en altura
- Cronograma de actividades del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas
- Formato de Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea
- Copia del Formato del Permiso de Trabajo en alturas que se utilizará durante la tarea.

Equipo de Protección Contra Caídas (EPCC) / Elemento de Protección Personal (EPP):

- Matriz de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) emitida por el fabricante
- Certificado de conformidad de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros
- Hoja de vida de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Inspección anual de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Registro de inspección pre uso de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros

Medios de acceso (Cuando aplique):

- Copia de las hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso que se utilizaran para el trabajo en alturas
- Copia del registro de inspección de los sistemas de acceso a alturas (escaleras, andamios entre otros)
- Certificado de conformidad de los medios de acceso
- Copia de las listas de verificación y chequeo de los sistemas de acceso (escaleras, andamios entre otros) que se utilizará en la actividad

Andamios multidireccionales (Cuando aplique):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Ficha técnica del andamio multidireccional
- Certificado de conformidad del andamio multidireccional
- Listado de partes del andamio / Despiece del andamio (mapa para montaje)
- Manual de usuario en español del andamio multidireccional
- Procedimiento de armado y desmonte del andamio multidireccional en español

Plataformas elevadoras (Cuando aplique):

- Ficha técnica de la Plataformas elevadora
- Certificado de conformidad de la Plataformas elevadora
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español
- Soporte del último mantenimiento preventivo realizado a la plataforma elevadora (inferior a un año)

Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

- Como requisito habilitante, el oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los equipos ofertados, expedidas por el fabricante, en las que se identifiquen la marca, el modelo y las características técnicas de cada equipo. Los equipos deberán cumplir el cien por ciento (100 %) de las especificaciones técnicas publicadas por la entidad.

- El oferente deberá aportar una carta expedida directamente por el fabricante de los switches ofertados, dirigida a la entidad, en la que conste que el oferente es integrador autorizado para suministrar e instalar dichos equipos. Los switches deberán cumplir las especificaciones técnicas publicadas por la entidad.

- Contar con al menos (1) ingeniero eléctrico, o electrónico o electromecánico, acompañado de al menos de un (1) tecnólogo o un (1) técnico certificados en la marca de cableado estructurado a

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

suministrar, en la cual se evidencie que es un instalador registrado en la marca y autorizado para su instalación, para lo cual deberá aportar sus hojas de vida.

- El oferente debe presentar carta dirigida a la Entidad para acreditar que es un instalador RI autorizado, de la marca del cableado estructurado a suministrar, para instalar sus productos.

2.2 Criterios de evaluación

Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

La Institución evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor económico	495
B. Factor técnico	400
C. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100
D. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
E. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5
TOTAL	**1000**

En la evaluación de las Ofertas se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los criterios de la anterior tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. FACTOR ECONÓMICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA evaluará el factor económico teniendo en cuenta el valor ofrecido por el proponente para la totalidad de bienes o servicios incluidos en el proceso de selección. Entre las propuestas recibidas, se le asignará la máxima calificación a quien presente la oferta económica más baja y se evaluarán las demás de forma proporcional.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la I.U. Colegio Mayor de Antioquia y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La I.U. Colegio Mayor de Antioquia verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- Si existiera discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por la IUCMA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
- Los puntajes finales se calcularán con dos (2) cifras decimales.

Se otorgará 495 puntos a la propuesta económica que otorgue el menor precio respecto ofreciendo la totalidad de bienes o servicios del proceso. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 495 * \frac{\text{Valor de la propuesta más económica recibida}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

B. FACTOR TÉCNICO

Se asignará hasta 400 puntos por este criterio, de la siguiente manera:

Para la asignación del puntaje en el Factor Técnico (400 puntos), la Institución evaluará las características de calidad, garantías extendidas, disponibilidad de repuestos y soporte técnico ofrecidos por los proponentes, estructurados en los siguientes tres subcriterios objetivamente puntuables:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

a.) Garantía Extendida de la Solución de Cableado Estructurado (Hasta 150 Puntos)

Se asignará puntaje al proponente que certifique el compromiso de entregar una garantía extendida del fabricante de la marca de cableado estructurado ofertada (ej. Siemon o equivalente), correspondiente a la certificación del canal/enlace permanente Categoría 6A:

- Garantía del fabricante del cableado por veinticinco (25) años o más: 150 Puntos
- Garantía del fabricante del cableado entre nueve (9) y catorce (14) años: 100 Puntos

Garantía Extendida de la Solución de Cableado Estructurado (Hasta 150 Puntos)	**PUNTAJE**
Garantía del fabricante del cableado por veinticinco (25) años o más	150
Garantía del fabricante del cableado entre nueve (9) y catorce (14) años	100

Acreditación: Carta de compromiso o certificado expedido por el fabricante de la marca de cableado que acredite que el proponente es un canal/instalador certificado del fabricante con facultad para tramitar la garantía extendida de la marca ofertada.

b.) Rutinas de mantenimiento integral (150 Puntos).

Se otorgará puntaje al proponente que incluya un mantenimiento post-entrega de al menos 2 rutinas de mantenimiento integral de lo recibido, en el año 2027. Con personal experto calificado (ingeniero eléctrico, o electrónico o electromecánico, acompañado de al menos de un (1) tecnólogo o un (1) técnico certificados en la marca de cableado estructurado). 150 Puntos

Rutinas de mantenimiento integral (150 Puntos).	**PUNTAJE**
Mantenimiento post-entrega de al menos 2 rutinas de mantenimiento integral de lo recibido, en el año 2027. Con personal experto calificado (ingeniero eléctrico, o electrónico o	150

electromecánico, acompañado de al menos de un (1) tecnólogo o un (1) técnico certificados en la marca de cableado estructurado).	

Acreditación: Documento firmado por el Representante Legal donde conste el compromiso de realizar los mantenimientos post-entrega con personal experto certificado.

c. Recertificación de los puntos de red pasado un año. (100 Puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que incluya una recertificación de los puntos de red instalados, habiendo pasado un (1) año después de la entrega del proyecto.

Recertificación de los puntos de red pasado un año	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al proponente que incluya una recertificación de los puntos de red instalados, habiendo pasado un (1) año después de la entrega del proyecto.	100

Acreditación: Documento firmado por el Representante Legal donde conste el compromiso de realizar la recertificación de los puntos.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales

b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además la documentación que acredite la **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, junto con alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía.

2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar documentación mediante la cual acredite la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que aporte los documentos para la acreditación de la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá aportar la documentación que acredite la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las

condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá acreditar la debida documentación mediante la cual conste la INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que acredite la documentación mediante la cual conste la INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

LA DOCUMENTACIÓN – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar de acreditar la documentación mediante la cual conste la INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente la documentación que acredite la PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite, a través de certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes, el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de certificaciones de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

En caso de que dos o más de integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se le aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

2.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Contrato de Prestación de Servicios y compraventa
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Plazo de ejecución:	Desde el inicio de ejecución en SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2026, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal, sin que en ningún caso exceda la vigencia fiscal.
Supervisión:	La ejercerá el líder de tecnología y medios audiovisuales como supervisor principal y como supervisor suplente el líder de infraestructura, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Literal b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
- *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía* ***será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales****.*

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inferior a 280 SMMLV y superior a 28 y dada la tipología contractual y especificaciones, se desarrollará a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía

DECRETO 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2; en especial, el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulado en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.
El presente proceso estará sometido a lo dispuesto en la Decisión 439 de la CAN.

Se realizó un estudio de los acuerdos marco vigentes, concluyendo que ninguno de ellos está relacionado con el objeto del presente estudio previo.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se consultaron los precios del mercado a través de solicitudes de cotización, recibiendo en total tres (3) 3 cotizaciones, fijando el valor del presupuesto oficial de acuerdo al menor precio cotizado y a la necesidad de la entidad. La adjudicación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará en forma general, la cual tiene el siguiente presupuesto asignado: **($472,132,596) CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L,** incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Seriedad de la oferta: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos, por valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. Vigencia: noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deben figurar como tomador y/o afianzado todos los miembros de la forma asociativa. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta

1) CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento deberá cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de:

a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo que dure el contrato y tres (03) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10 % del valor de la oferta / presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento del contrato (incluye multas y cláusula penal)	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Esta garantía se constituirá por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual (RCE)	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente estudio previo se profiere el día 08 de octubre de 2026

José leonardo Parra Amariles
Líder Tecnología y Medios Audiovisuales

Andres Mauricio Muñoz Quesada
Lider Infraestructura

Yury Paola Vasquez Alvarez

Directora jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez

Secretaria General

Stefanny Alfonso Cely

Vo. Bo. Dirección Jurídica

Proyectó

Andres Uribe Escobar

Contratista Tecnología

Vo. Bo. Financiera

Vo. Bo. SGA Lizeth Gómez Rey **Vo. Bo. SST.**